



CIRCULAR 14/2010

**CONSEJEROS, COORDINADOR ADMINISTRATIVO,
SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE DISCIPLINA
JUDICIAL, SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO DEL DISTRITO FEDERAL**
Presentes

En cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo 20-06/2010** emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en sesión de fecha nueve de febrero del año en curso, para los efectos legales y administrativos correspondientes, y tomando en consideración que el artículo 65 del acuerdo general 21-08/2009 establece la obligación que tienen los titulares y todos los servidores públicos de los órganos jurisdiccionales y unidades administrativas del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, de participar en los programas institucionales de capacitación, simulacros y fomento de la cultura de protección civil, me permito hacer de su conocimiento que el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal **determinó** se exhorte a los titulares de los órganos jurisdiccionales y unidades administrativas del Tribunal para que proporcionen el apoyo necesario, autorizando a los servidores que desempeñen la función de brigadistas, a efecto de que asistan a los cursos y programas de capacitación, simulacro y fomento de la cultura de protección civil que serán impartidos por la Dirección de Protección Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Así mismo, se señalan las instrucciones que deberán ser acatadas por los servidores públicos tanto del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, ambos del Distrito Federal durante y después de un simulacro:

- ▣ Todos los servidores públicos deberán participar en los ejercicios de simulacro que se lleven a cabo en los inmuebles institucionales.
- ▣ **No realizar actividades ajenas al ejercicio de simulacro cuando se esté llevando a cabo, tales como: ir a comer, hacer cualquier tipo de compra o abusar del tiempo para cualquier otra actividad.**
- ▣ Seguir las indicaciones de los brigadistas cuando se realicen los ejercicios de simulacro.
- ▣ **Los brigadistas de protección civil deberán portar durante el simulacro el chaleco que los distinga como tal.**

- ▲ Todos los brigadistas de cada área jurisdiccional o administrativa deberán acudir a los cursos de capacitación que se convoquen.
- ▲ Los brigadistas deberán apoyar en las actividades institucionales que les sean requeridas por la Dirección de Protección Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.
- ▲ Los brigadistas al concluir cada simulacro deberán reportar a la Dirección de Protección Civil del H. Tribunal los incidentes o incumplimiento a lo señalado en la presente circular, a efecto de que se tomen las medidas necesarias.

Así mismo, se les reitera el cumplimiento a lo señalado en la circular 11/2010, signada por la Secretaria General del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal a efecto de seguir con las recomendaciones señaladas en la misma, para prevenir contagios y dar continuidad a las acciones preventivas contra la epidemia de la Influenza AH1N1, así como el uso de chaleco de distinción de los brigadistas en sus áreas durante la jornada laboral.

Me es grato reiterarles la seguridad de mi alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."
México, D.F., a 16 de febrero de 2010

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL DISTRITO FEDERAL**

MAG. EDGAR ELÍAS AZAR

ZLS/alg/ab

